



Expediente nº.: 6551/2024

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: ABS. Educación. Subvenciones a colegios

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS COLEGIOS DE LAGUNA DE DUERO SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIGIÉNICO-SANITARIO, LIBROS Y MATERIAL EDUCATIVO, QUE SE CONTEMPLAN EN LOS PROYECTOS EDUCATIVOS DE CENTRO A LO LARGO DEL CURSO 2024/2025

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno 27 de noviembre de 2018, se aprobó la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 13 de febrero de 2019.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero, a través de la Concejalía de Educación propone esta línea de ayudas para el desarrollo de actividades extraescolares, así como la adquisición de material higiénico-sanitario, libros y material educativo, contempladas en los Proyectos Educativos de Centro.

El art. 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 junio de 1955 faculta a las mismas para convocar subvenciones a entidades o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local. Entre estos debemos destacar las relativas a los Servicios Educativos y Deportivos conforme a lo establecido en los art. 28 y 25.2.n) y m) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85.

A. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan subvenciones dirigidas a los Colegios sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria, para el desarrollo de actividades extraescolares, así como la adquisición de material higiénico-sanitario, libros y material educativo, contempladas en los Proyectos Educativos de Centro en el Municipio de Laguna de Duero, durante el curso 2024/2025.

B. DOTACIÓN ECONÓMICA

El crédito asignado en la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.489, asciende a 22.000,00 euros, cantidad contemplada también en el II Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero 2024-2026, en su ANEXO III.

C. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones que se convocan en virtud de las presentes Bases, los Colegios sostenidos con fondos públicos de Infantil y Primaria, que desarrollan sus actividades en el municipio de Laguna de Duero durante el curso 2024/2025.





D. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Cada Centro presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Laguna de Duero la siguiente documentación:

- La solicitud (**Anexo I**).
- Certificado del número de alumnos matriculados en el curso 2024/2025 (**Anexo II**).
- Memoria justificativa con la relación de actividades extraescolares, material higiénico-sanitario, bibliográfico y educativo que se incluye en la petición de la subvención y el presupuesto que el centro destina a estas adquisiciones.
- Certificación de Acuerdo del Consejo Escolar por el que se acordó solicitar la subvención y la relación de actividades extraescolares, material higiénico-sanitario, bibliográfico y educativo consignadas en la Programación General del Centro, haciendo constar la fecha en que se adoptó dicho acuerdo.
- Declaración jurada de otras subvenciones solicitadas y/o concedidas por organismos o instituciones para el mismo fin.
- Fotocopia del NIF de la entidad solicitante.
- Certificado de Titularidad de la cuenta bancaria en que se realizará el ingreso del importe de la subvención.
- **Relación numerada y detallada de las facturas** presentadas, conforme **Anexo III**.
- **Facturas originales** justificativas del importe de los proyectos realizados, debiendo reunir los siguientes requisitos:
 - Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención (2024).
 - Originales, en los que ha de constar, además del concepto y el importe correspondiente al bien que constituya la contraprestación, los siguientes datos del vendedor:
 - Número de factura // Fecha de emisión
 - Nombre y Apellidos o razón social
 - Número o Código de Identificación Fiscal
 - Dirección (calle, número y localidad)
 - Sello de la empresa, firma y leyenda de "Pagado"
 - Concepto por el que se factura, con cantidades y precio unitario si procede.
 - Tipo de I.V.A. aplicado // Importe total de la factura
 - En las mismas figurarán los **datos completos del comprador (nombre, dirección y CIF del Centro Educativo)**
 - En cada factura deberá constar de forma separada el importe correspondiente al IVA, haciendo constar la base imponible y el tipo aplicado, o en su caso, la expresión "IVA incluido"
- **Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, así como frente a la Seguridad Social**, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso del importe de la subvención.





E. DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención que corresponderá a cada centro educativo dependerá del número de matrículas en el curso 2024/2025.

El presupuesto disponible (22.000,00 €) se dividirá entre el total de alumnos matriculados en todos los centros que soliciten subvención. La cantidad obtenida será lo que reciba cada centro por alumno en concepto de subvención.

F. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para poder participar en la convocatoria deberán presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Laguna de Duero mediante solicitud general, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Recibidas las solicitudes, el Departamento de Educación verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y si en la solicitud se apreciase la ausencia de alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que, *en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21* (artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

G. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se inicia a instancia de parte y será el de concurrencia competitiva.

Instruido el expediente se formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes de ayuda. El órgano instructor será el Departamento de Educación del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Efectuada la baremación provisional, se reunirá la Comisión de Valoración de Subvenciones para examinar y estudiar las solicitudes presentadas, y a la vista de estas, emitirá propuesta de concesión y/o denegación. La Comisión de valoración tendrá la siguiente composición:

- Concejal Delegada de Educación.
- Director del Área de Bienestar Social.
- Técnico Auxiliar de Bienestar Social.

La Comisión de valoración será la encargada de redactar la propuesta de resolución. Dicha Comisión de valoración podrá recabar los asesoramientos e informes que considere oportunos.

El órgano competente para la aprobación de la propuesta emitida es el Alcalde.

H. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Los beneficiarios deberán aportar facturas por el 100% de los gastos de las actividades extraescolares, así como de la adquisición de material higiénico-sanitario, libros y material educativo, contemplados en los Proyectos Educativos de Centro, para los que soliciten subvención, **junto a la solicitud**.

I. PAGO

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todas las cantidades





concedidas se ingresarán en la cuenta bancaria, a nombre de la entidad, indicada en la solicitud.

J. OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD SUBVENCIONADA CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA

Devolver la parte de subvención no utilizada de conformidad con los artículos 14 y 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Los beneficiarios vendrán obligados a reintegrar la parte de subvención no destinada al cumplimiento del objetivo que fundamenta su concesión.

Responder ante el Ayuntamiento de Laguna de Duero de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.

Informar de las subvenciones que pudiera obtener de otras entidades.

De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes a través de sus representantes legales que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación, deberá comunicarse al Ayuntamiento de Laguna de Duero los nuevos datos y domiciliación, subrogándose en las obligaciones indicadas en esta base.

K. COMPATIBILIDAD

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas concedidas para el mismo destino, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe total del proyecto/s o actividad/es subvencionados.

Serán incompatibles con otras subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero para similar fin.

L. ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación de expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

La competencia de la resolución de anulación y reintegro compete al pleno municipal de Laguna de Duero, a propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, previo dictamen de los técnicos encargados del seguimiento de la subvención.

M. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos establecidos en las bases J y K, así como en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, en particular; i.e., aplicar la misma a fines diferentes a los previstos en estas Bases.
- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidos por parte del Departamento de Educación, para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.





Las cantidades que proceda reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y en consecuencia procederá su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

N. SOBRE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS PRESENTES BASES

Las presentes bases, una vez aprobadas por el órgano competente, a efectos de publicidad, se enviarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicación en el BOP, serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

O. RESOLUCIÓN Y RECURSOS

El órgano competente para la aprobación de la propuesta emitida por la comisión será el Alcalde.

La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de 6 meses en los términos previstos en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que no se dictara resolución del procedimiento por el órgano competente en ese tiempo, se podrá considerar desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A las subvenciones otorgadas se dará publicidad en los términos del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Las resoluciones que se dicten al amparo de la presente convocatoria ponen fin a la vía administrativa y contra ellas se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, y, todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio administrativo del recurso interpuesto.

P. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por las prescripciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero, el II Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero 2024-2026, las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa vigente que sea de aplicación.

En Laguna de Duero (Valladolid) en la fecha que consta en la huella digital incrustada en el documento. La Concejala Delegada de Educación, D^a Rocío Garrido Marcos.





ANEXO II

D/D^a _____¹ director/a del
CEIP _____ de Laguna de Duero,

CERTIFICO

Que el número de alumnos y alumnas matriculados en este centro durante el curso
2024/2025 es _____

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente

En Laguna de Duero, a _____ de _____ de 2024

Fdo. _____

¹ **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional.



ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, ADQUISICIÓN DE MATERIAL HIGIÉNICO-SANITARIO, LIBROS Y MATERIAL EDUCATIVO.

(Se presentará junto con la SOLICITUD).

[illegible]

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente
En Laguna de Duero, a de de 2024

¹ **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional.

Cód. Validación: 93ZDCQFDX7S995KTYXD5CDR5Q
Verificación: <https://laguadaduero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Epígrafe	Información adicional
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Laguna de Duero. Plaza Mayor s/n.47140-Laguna de Duero (Valladolid). Teléfono: 983540058 www.lagunadeduero.org Contacto con el Delegado de Protección de Datos: dpdlaguna@lagunadeduero.org, asunto: DELEGADO PROTECCIÓN DATOS
Finalidad del tratamiento	Gestionar, dar curso y tramitar la solicitud presentada por este Ayuntamiento. El plazo de conservación de los datos será el necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, sin perjuicio de los que se resulten con fines archivísticos. Con el tratamiento de sus datos personales no se producen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
Legitimación del tratamiento	-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. -Otra normativa que resulta de aplicación a la solicitud realizada. Existe la obligación de facilitar los datos personales por así exigirlo el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa que resulta de aplicación a la solicitud realizada.
Destinatarios	- Otras Administraciones Públicas. - Juzgados y Tribunales. - Otros destinatarios por disposición legal. No se tiene prevista la cesión de datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.
*Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante el Ayuntamiento de Laguna de Duero mediante escrito presentado por cualquiera de las fórmulas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicando en el asunto: PROTECCION DE DATOS Si el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información: www.aepd.es





*** DERECHOS DE LOS AFECTADOS:**

- **Acceso:** Derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales y, en tal caso, derecho de acceso a tales datos personales.
- **Rectificación:** Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, también se tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.
- **Supresión:** Derecho a obtener sin dilación indebida la supresión de los datos personales cuando:
 - o Ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo;
 - o Se retire el consentimiento si esa fue la base jurídica del tratamiento;
 - o El afectado se oponga al tratamiento y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento;
 - o Los datos personales hayan sido tratados ilícitamente;
 - o Los datos personales deben suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión Europea o de España.
- **Limitación:** Derecho a solicitar la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:
 - o Se impugna la exactitud de los datos personales.
 - o El tratamiento es ilícito, y existe oposición a que se supriman los datos.
 - o Ya no se necesitan los datos personales para los fines del tratamiento, pero el afectado los necesita para la formulación, el ejercicio o la defensa en reclamaciones.
 - o El afectado se ha opuesto al tratamiento, y mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del afectado.
- **Portabilidad:** Derecho a recibir los datos personales que incumban al afectado o a transmitir los datos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- **Oposición:** Derecho a oponerse a que los datos personales que le conciernan sean tratados, salvo que concurran motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan, o para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

